



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO  
Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUZ MARGARITA LOPEZ QUIROZ
DEMANDADOS	LUIS BERNARDO GOMEZ BRAVO Y OTROS
RADICADO	2021-0023-00
ASUNTO	REEMPLAZO CURADOR AD-LITEM
SUSTANCIACION	408

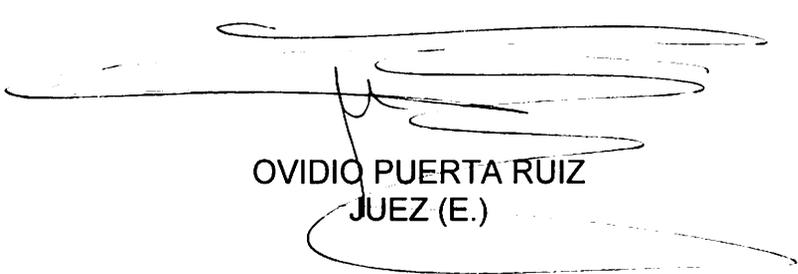
Mediante auto fechado el 25 de enero del presente año, este Despacho nombró como Curador Ad-litem de LUIS BERNARDO GOMEZ BRAVO, LIBARDO GÓMEZ LÓPEZ, GLORIA MARÍA GÓMEZ QUIROZ Y BEATRIZ GÓMEZ QUIROZ y de las demás personas indeterminadas al Dr. JUAN CARLOS LONDOÑO RODRIGUEZ, sin que hasta la fecha y no obstante haber recibido la comunicación correspondiente, no se ha hecho presente al Juzgado a tomar posesión del cargo.

Peticiona la Apoderada Judicial de la demandante en el memorial que antecede realizar el cambio de Curador por las circunstancias anotadas en la solicitud que se resuelve, por lo tanto se asiste la razón a la peticionara para que la solicitud se despache en forma favorable y en este sentido se entre a reemplazar al Curador Ad-litem nombrado inicialmente.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48 num. 7 del C.G. del P., en calidad de Curador Ad-litem de los demandados LUIS BERNARDO GOMEZ BRAVO, LIBARDO GÓMEZ LÓPEZ, GLORIA MARÍA GÓMEZ QUIROZ Y BEATRIZ GÓMEZ QUIROZ y de las demás personas indeterminadas y en reemplazo del Curador Ad-litem nombrado inicialmente, se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada y a quien se le notificará por telegrama: Dra. NATALIA PAOLA LONDOÑO ARANGO Calle 31 No. 30-23 frente al Concejo Municipal de Frontino, correo [londonoabogadosyasocidos@gmail.com](mailto:londonoabogadosyasocidos@gmail.com) cel. 3137083023.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

  
OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
FRONTINO- ANTIOQUIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**El auto anterior se notificó por Estados  
Electrónicos Nro. 80 virtualmente hoy 14 de  
octubre de 2022 de conformidad con la ley 2213  
de 2022**

**ARGEMIRO CARDONA  
SECRETARIO A.**